

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0057-R

Puerto Bolívar, 18 de noviembre de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.-1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No.-MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No.-MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;



Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0057-R

Puerto Bolívar, 18 de noviembre de 2020

Que, mediante Resolución No. APPB-APPB-2020-0056-R, de noviembre 16 de 2020, se aprobó la Doceava Reforma al Plan Operativo Anual Institucional;

Que, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0780-M de fecha 18 de noviembre de 2020, presenta a la Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito No. 12, elaborado en base a la Doceava Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, descrita en el considerando anterior; y, de conformidad con lo dispuesto por la suscrita, en el Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0932-M, del 16 de noviembre de 2020;

Que, la Responsable del Departamento de Finanzas, en el Memorando de la referencia, informa que con la finalidad de proceder con el financiamiento solicitado, se revisaron los Anexos No. 1 y 2 en los cuales se puede visualizar las actividades vinculadas a las partidas presupuestarias a financiar, dentro de éstas se están realizando una disminución de USD 1.030,00 en la partida presupuestaria 530804 Materiales de oficina, partida que a la fecha cuenta con un saldo disponible de USD 295,18 lo cual imposibilita el financiamiento;

Que, con el objeto viabilizar el Traspaso, objeto de la presente Resolución, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, indica que se notificó mediante correo electrónico a la Unidad de Control de Gestión sobre el particular, manifestando: *“Que la elaboración de la Doceava Modificación al POA Institucional, se consideraron los saldos de los ítems presupuestarios con corte al 9 de noviembre de 2020; al haber movimientos presupuestarios que han afectado éste ítem a la presente fecha, y siendo el Departamento Financiero el que dispone de los saldos actualizados no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gastos de los diferentes ítems presupuestario, es necesario que se analice la viabilidad presupuestaria de la reforma en base a los saldos no comprometidos de las unidades ejecutoras, con el objeto de mantener las actividades planificadas”*; señalando además, que ante lo manifestado se puso en conocimiento del Departamento Administrativo mediante correo electrónico, indicando que en base a los saldos que existen en las partidas No. 570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes y 570201 Seguros se puede hacer uso de los montos de USD 165,00 y USD 570,00 en cada una respectivamente, para financiar el POA aprobado y no se desprogramme las actividades planificadas; y, se procede a realizar el ajuste presupuestario afectando a las partidas del grupo 57 por el monto de USD 735,00 para financiar la totalidad de las actividades planificadas en la Doceava Modificación del POA, conforme se refleja en el traspaso crédito adjunto, y se disponga la actualización del plan operativo del Departamento Administrativo, área que está cediendo ese espacio presupuestario;

Que, con estos antecedentes, la Responsable del Departamento de Finanzas, mediante el Memorando de la referencia, anexa para la respectiva aprobación, el Traspaso de Crédito por el monto de **USD 17.508,44** para financiar los Gastos del Grupo 53 de los dos programas, mismo que ha sido elaborado observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0937-M de fecha 18 de noviembre de 2020, esta Gerencia, solicita al Abg. Carlos Eduardo Valverde Anchundia, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica preparar el borrador de la Resolución Administrativa que permita aprobar el Traspaso de Crédito No. 12 en base a la Doceava Reforma del POA institucional;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:



Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0057-R

Puerto Bolívar, 18 de noviembre de 2020

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Traspaso de Crédito por el monto de **USD 17.508,44** presentado por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0780-M de fecha 18 de noviembre de 2020; de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Ing. Lorena Albán, ingresar el Traspaso de Crédito al sistema informático e-SIGEF, para la respectiva aprobación.

Artículo 3.- Disponer a la Ing. Elsy Valarezo realice los ajustes en el POA institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0393-M

